



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.

Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017

Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1075 DEL 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Plan Anual de Adquisiciones	2023
Fuente de recurso asignado	Gratuidad
Fecha de elaboración:	Marzo 21 2023
Dependencia solicitante:	Rectoría
Tipo de selección del contratista	Convocatoria pública – Mínima cuantía

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Descripción de la Necesidad	<p>En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y el Decreto 1082 de Mayo de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.</p> <p>Que el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015, establece que es responsabilidad del rector “Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.</p> <p>Que el artículo 2.3.1.6.3.2. del Decreto 1075 del 2015, señala que los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.</p> <p>Así mismo el artículo 2.3.1.6.3.15. <i>Manejo de tesorería</i>. Los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento</p>
------------------------------------	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.
 Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001
 Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017
 Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

	<p>educativo.(.....)</p> <p>La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal o directivo docentes, y <u>debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior.</u> El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto.</p> <p>El artículo 203 del Decreto 663 de 1993, consideró:</p> <p>“ARTÍCULO 203.- SEGURO DE MANEJO O DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>1. Objeto del seguro. Dentro de los seguros de manejo o de cumplimiento habrá uno que tendrá por objeto garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, en favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables; y podrá extenderse también al pago de impuestos, tasas y derechos y al cumplimiento de obligaciones que emanen de leyes o de contratos.</p> <p>Que es deber de la institución educativa amparar el presupuesto institucional de cualquier apropiación o gasto indebido en que puedan incurrir los funcionarios de manejo de la institución.</p> <p>Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario e imperioso la adquisición de una póliza de manejo que ampare los recursos de los Fondos de servicios Educativos teniendo en cuenta que son recursos públicos.</p>				
<p>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</p>					
<p>Objeto a contratar:</p>	<p>ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD – ITICSA-</p>				
<p>Descripción del</p>	<p>Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las que se describen a continuación: Expedir una póliza de seguro que cubra los siguientes amparos:</p> <table border="1" data-bbox="483 1745 1409 1902"> <thead> <tr> <th data-bbox="483 1745 769 1814">ITEM</th> <th data-bbox="774 1745 1409 1814">AMPARO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="483 1820 769 1902">póliza de manejo</td> <td data-bbox="774 1820 1409 1902"> <p>Amparos</p> <p>Pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes</p> </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	AMPARO	póliza de manejo	<p>Amparos</p> <p>Pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes</p>
ITEM	AMPARO				
póliza de manejo	<p>Amparos</p> <p>Pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes</p>				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.
 Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001
 Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del
 31/03/2017

Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

objeto a contratar	públicos causados por los servidores públicos que trabajan para ella, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia dentro de la póliza. Entre otros.				
	Tomador		Institución educativa Técnica Industrial y Comercial de Soledad – ITICSA-		
	Valor Asegurado		\$138.163.885		
	Vigencia		12 meses a partir de su expedición		
	Asegurados		Rector / Auxiliar Administrativo con funciones de Tesorería		
ESPECIFICACIONES TECNICAS					
La póliza de manejo global a obtenerse tiene por objeto amparar el 100% los recursos del Fondo de servicios educativos, contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de los fondos y bienes públicos, causados por los servidores públicos en ejercicio de los cargos (Rector y Auxiliar administrativo con funciones de Tesorería), por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal.					
Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
	(F) servicios	(84) Servicios financieros y de seguros.	13) Servicios de seguros y pensiones.	16) Seguros de vida salud y accidentes.	07) Seguro de responsabilidad civil.
Plazo de ejecución	Con relación a la vigencia de la póliza será hasta 12 meses contados a partir de la suscripción de la póliza. El plazo de ejecución del contrato con relación a la entrega del producto (póliza) se estima en cinco (5) días hábiles contados a partir del acta de inicio.				
Lugar de Ejecución	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD. ITICSA- Diagonal 51A No. 16 B1-14 Barrio Villa Lozano de Soledad.				
6. Valor del Contrato	El presupuesto estimado para cubrir el valor del futuro contrato, está estimado en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) con cargo al certificado de Disponibilidad presupuesta No. 001 de fecha 20 de marzo de 2023.				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.
 Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001
 Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del
 31/03/2017

Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

6.1 Análisis que soporta el valor estimado	<p>En la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado por la Institución, se cotizaron especificaciones básicas del seguro a adquirir y a partir del valor de las cotizaciones recibidas, contratos celebrados con anterioridad y de las coberturas solicitadas para cada amparo.</p>
6.2 Forma de pago	<p>La institución educativa cancelará al contratista UN SOLO PAGO, previa certificación de recibo a satisfacción.</p>
6.3 Disponibilidad Presupuestal.	<p>La institución educativa cuenta con la respectiva partida presupuestal para garantizar el pago del contrato que surja del presente proceso contractual.</p>
7. Marco legal	<p>Ley 80 del 1993, ley 1150 del 2011, artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1075 del 2015.</p>
Modalidad de selección	<p>De conformidad con la cuantía, naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse será bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, según lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p>
8. Obligaciones del Contratista	<p>Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Prestar el servicio en las cantidades, plazos pactados y sitios convenidos, y de conformidad a las instrucciones del supervisor. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor. 4. Constituir las pólizas que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones señaladas en el respectivo contrato. 5. Cumplir con el objeto contratado, en el término establecido. 6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Colaborar con la institución para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la institución, a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridad competente para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.

Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017

Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

	<p>de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.</p> <p>10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Institución educativa, salvo requerimiento de autoridad competente.</p> <p>11. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado, y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.</p> <p>12. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.</p> <p>13. Responder por la calidad del servicio contratado</p> <p>14. Cumplir con la norma, instrucciones y solicitudes que imparta la Institución educativa para la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>15. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato.</p> <p>17. Responder por los perjuicios que se causen a la institución educativa con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.</p> <p>18. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato.</p> <p>19. Las demás obligaciones que se deriven del Aviso de Invitación.</p>
<p>9. Obligaciones de la Institución Educativa</p>	<p>La I.E se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Suministrar la información y documento que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 3) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Designar la supervisión del contrato. 5) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato objeto el presente estudio.
<p>JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</p>	
	<p>El presente proceso de selección, así como el contrato a suscribir producto de la adjudicación del mismo, están sujetos a la legislación y jurisdicción colombianas, y se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que los modifiquen, complementen o reglamenten.</p> <p>De conformidad con los estudios previos realizados, el valor del contrato está por debajo del 10% de la menor cuantía, por lo que es legalmente</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

procedente tramitarlo por la modalidad de selección de la mínima cuantía.

En tal sentido, el único factor de evaluación será el precio, y la verificación de los requisitos habilitantes se hará al proponente con el precio más económico, según lo dispuesto por el mencionado Decreto 1082 de 2015

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la Institución educativa Técnica Industrial y Comercial de Soledad no exigirá garantías en el presente proceso de mínima cuantía.

«...Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies...»

Lo anterior teniendo en cuenta que no se determinaron riesgos graves que ameriten su exigencia.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Institución rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en la presente invitación pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en la ley. Son causales de rechazo las siguientes:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- d. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos.
- e. Cuando el proponente no cumpla con todas las calidades mínimas exigidas para participar.
- f. Cuando el proponente no ofrezca o no cumpla con todas las especificaciones o requerimientos mínimos establecidos.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- h. Cuando no se indique el término de la vigencia de la propuesta en las especificaciones técnicas.
- i. Cuando oferte un término de ejecución inferior o superior al establecido en la invitación o no oferte el término de ejecución.
- j. Cuando se presente una propuesta parcial o incompleta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

- k. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial establecido en la presente invitación pública.
- l. Cuando el oferente no subsane la oferta dentro del término establecido en la solicitud de subsanación.
- m. Cuando el objeto social de las personas jurídicas no contemple las actividades del objeto del presente proceso.
- n. Cuando no cumpla las personas jurídicas, uniones temporales, o consorcio con la duración mínima exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- ñ. Cuando esté reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- o. Cuando presente el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- p. Cuando no incluya la propuesta económica para el proceso en los términos del **Anexo No. 3**, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- q. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en la carta de compromiso de las especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta
- r. Adicionar y/o modificar y/o suprimir y/o alterar los ítems, la descripción, las unidades, cantidades establecidas en el **Anexo 3- Oferta Económica**.
- s. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- t. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
- u. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- v. No obre el ofrecimiento económico
- x. Cuando la proponente presente propuesta con precios artificialmente bajos.
- y. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

La Institución educativa realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso.

CAPACIDAD JURÍDICA.

a. Carta de presentación de la propuesta

Mediante esta carta el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos requeridos. La firma de la carta de presentación de la Propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la

Invitación pública de Mínima Cuantía.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.

Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017

Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el representante legal del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando la carta de presentación de la propuesta no se encuentre suscrita por su representante legal, esta será rechazada.

b. Certificado de existencia y representación legal.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan

establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El Certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.

El objeto social de la sociedad deberá contener las actividades del objeto a contratar.

En caso de consorcios o uniones temporales, el objeto social de los consorciados deberá contener las actividades del objeto a contratar.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

Acreditar que la sociedad cuenta por lo menos con dos (2) años de constituida, anteriores al plazo fijado para el cierre del proceso.

En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos o con la duración exigida en la presente invitación pública, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto del presente proceso de contratación, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del
31/03/2017
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

Para el caso de asociaciones de municipios, o cualquier forma asociativa deberá comprobar su existencia y representación con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, si es del caso.

De lo contrario deberá acreditarlo a partir de la certificación que expida la Cámara de Comercio que no necesitan el registro, igualmente deberá aportar los estatutos de la asociación.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso contrario se entenderá que falta capacidad jurídica para presentar la propuesta y será RECHAZADA.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

Si el objeto social de la sociedad no incluye dentro de sus actividades el objeto del presente proceso de contratación será causal de RECHAZO.

Deberá aportar el poder debidamente otorgado al apoderado del Proponente, si es del caso.

Tratándose de personas naturales, si aplica al servicio a contratar, el certificado de matrícula deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.

Deberá contener las actividades del objeto a contratar.

En caso de consorcio o uniones temporales, la estructura plural, deberá contener las actividades del objeto a contratar.

Acreditar que el proponente cuenta con por lo menos dos años de registro anteriores al plazo fijado para el cierre del proceso.

En caso que el proponente (persona natural) no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos en la presente invitación pública, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.

Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017

Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

propuesta será RECHAZADA.

c. Constitución de consorcios o uniones temporales.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la vigencia del Contrato (ejecución y liquidación) y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Soledad.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Soledad las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Los Anexos 4 y 5 “modelo de constitución del consorcio, modelo de constitución de unión temporal”, debe ser diligenciado de conformidad a lo establecido en el presente literal C-
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

d. Documento de identificación.

En la oferta se deberá aportar Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica proponente, cuando el representante sea extranjero este deberá aportar el copia del pasaporte o la Cedula de Extranjería.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.

Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017

Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

e. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no menor a quince (15) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, o del representante legal de la persona jurídica proponente y de la persona jurídica.

Certificado de la Contraloría General de la Nación con una vigencia no menor a quince (15) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal y de la persona jurídica proponente en que conste su no inclusión en el boletín de deudores morosos.

Certificado de la Policía Nacional con una vigencia no menor a quince (15) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta o del representante legal en que conste no tener ningún asunto pendiente con la justicia colombiana.

f. Registro Único Tributario –RUT-

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** contenido en el **ANEXO No 7** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

h. De los aportes a los sistemas de seguridad social integral

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del
31/03/2017
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

menos durante los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal.

Si la certificación la expide, el revisor fiscal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida.

Quienes a la fecha de cierre del proceso ya estuviesen obligados a cancelar la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Protección Social según Decretos 1670 de 2014 y 1990 de 2016 la entidad exigirá el respectivo pago.

Quienes a la fecha del cierre del proceso no se le haya cumplido la fecha del respectivo pago la certificación cubrirá hasta el mes anterior a la fecha del cierre del proceso, y adjuntaran la última planilla debidamente pagada.

En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida. Los Oferentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones de la presente invitación pública y del Anexo No. 3 sin variación alguna en la descripción, establecida además del IVA cuando estos conceptos apliquen.

- a. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.
- b. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos, los costos de transporte necesarios para la correcta y óptima ejecución de los eventos, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local, etc.
- c. Las sumas propuestas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de Soledad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
- d) El contenido económico de la oferta no puede ser mayor del 100%, ni menor del 95% del valor del presupuesto oficial, lo anterior para evitar precios artificialmente bajos que afecten la calidad de los servicios a adquirir.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.

Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017

Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

Se rechazará definitivamente las propuestas que presenten un precio artificialmente bajo.

El valor total unitario antes de IVA será el fundamento para la escogencia de la oferta de menor precio.

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo lo establecido en las Condiciones Generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos de la invitación.

Experiencia

El proponente deberá acreditar hasta (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente invitación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, deberá haberse iniciado y terminado en los últimos dos (02) años contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía y el valor sumado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

Para contratos cuyo objeto o alcance, contemplen actividades adicionales diferentes a las solicitadas como experiencia, deberá relacionarse en el ANEXO No. 6 el monto del contrato con respecto al valor de las actividades solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia.

La Institución Educativa, se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Reglas para la valoración de la experiencia en uniones temporales:

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación o participación en la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.
 Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001
 Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017


Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

	<p>unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.</p> <p>Cuando la propuesta para la presente convocatoria pública se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación.</p> <p>El consorcio o unión temporal deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica.</p> <p>En el evento en que el proponente singular o plural aporte un mayor número de contratos a los requeridos o exigidos, solo se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación el primero o los primeros contratos (de acuerdo a la exigencia de la invitación) que se relacionen en el anexo correspondiente a la experiencia, o los primeros en el orden de presentación de la propuesta, según su foliatura.</p> <p>Cumplimiento de las especificaciones técnicas</p> <p>Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la Contratación y el anexo 2 del presente documento; Así mismo, con las condiciones técnicas contenidas en los documentos anexos a la presente Invitación Pública.</p>
<p>Lugar físico o electrónico para el recibo de las propuestas</p>	<p>Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la Institución educativa ubicada en Diagonal 51 No. 16 A1-14 Villa Lozano de Soledad</p> <p>Las propuestas deberán presentarse en la fecha señalada en la Invitación Pública.</p> <p>En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la institución educativa.</p>
<p>Causales de desempate.</p>	<p>CAUSALES DE DESEMPATE.</p> <p>En caso de empate a menor precio, El Municipio de Soledad adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>14. Supervisión</p>	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por el Rector o quien éste</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.
 Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001
 Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017
 Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

	delegue.				
15. Análisis y distribución de riesgos y garantías	TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS				
	TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
		IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
	Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.	Leve	Improbable	X	
	Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Leve	Ocasional	X	X
	El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Leve	Improbable		X
Demoras en los pagos al contratista	Grave	Ocasional		X	
16. Liquidación del contrato	5 días contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.				
FIRMA: 	Nombre del funcionario:	EDWIN DE JESUS PEÑA CASTRO			
	No. Cédula de ciudadanía	72.011.540			
	Dependencia:	Rectoría			